



COLEGIO ALEMÁN - DEUTSCHE SCHULE SANKT THOMAS MORUS

Av. Pedro de Valdivia 320 - Santiago de Chile
Teléfono: (56) 2 2729 1600
Fax: (56) 2 2334 4998
E-mail: tmorus@dsmorus.cl
Web: www.dsmorus.cl

Santiago, 30 de abril del 2024

**MAT: Informa acompañando antecedentes,
solicitados, propuesta de Plan de
Cumplimiento y en subsidio formula
descargos.**

REF: Formulación de cargos en proceso Rol D-053-2024,
al Colegio Alemán Sankt ThomasMorus.

Sr. Pablo Elorrieta Rojas
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente (SMA),
Presente.

De nuestra consideración:

Conjuntamente con saludarle en el ejercicio de sus funciones, es que en virtud de lo dispuesto en las Leyes 20.417; 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, venimos en informar sobre el cargo formulado en virtud de la Resolución Exenta N°1 / Rol D-053-2024, al tenor de los antecedentes de hecho y derecho que paso a exponer:

1.- Informa antecedentes solicitados.

En conformidad a lo requerido en la resolución de la referencia, en particular en el punto VIII venimos en informar, acompañando los siguientes antecedentes:

1. La Identidad y Personería: Se indica que el representante legal de la Corporación Colegio Alemán, sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, es don Carlos Bussinger Núñez, Presidente del Directorio de la Corporación antes citada, en virtud de lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, y los estatutos sociales de la Corporación. Se adjunta copia de la escritura de personería del representante legal (doc. 1) y certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación que da cuenta de la condición de Presidente del Directorio y de los otros miembros del señalado Consejo (doc. 2).
2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año: Se acompaña el Balance Tributario del último año, haciendo presente que la Corporación Colegio Alemán es una Corporación sin fines de lucro (doc. 3).





COLEGIO ALEMÁN - DEUTSCHE SCHULE SANKT THOMAS MORUS

Av. Pedro de Valdivia 320 - Santiago de Chile
Teléfono: (56) 2 2729 1600
Fax: (56) 2 2334 4998
E-mail: tmorus@dsmorus.cl
Web: www.dsmorus.cl

3. Identificar los equipos generadoras de ruido, parlantes y fotografías fechadas y georreferenciadas: No se tienen dichos registros a la fecha de las emisiones de ruido que fueron materia de la denuncia. Se acompañan siete fotografías actuales del lugar, después de realizadas las obras de mitigación de ruido (docs. 4 a 10).
4. Plano simple de ubicación de dichos equipos: Se acompañan dos planos (docs. 11 y 12).
5. Horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento: El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus funciona de lunes a viernes, de 7:30 a 17:00 horas y el día sábado de 8:00 a 14:00 horas. Se acompaña certificado evacuado por la Rectoría del Colegio (doc. 13).
6. Medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de ruidos, acompañando medios de verificación adecuados: apenas presentada la denuncia, el Colegio realizó por medio de la empresa "N DAVA CONSTRUCCIONES SPA" la ejecución de obras civiles de instalación de panales con propiedades de aislación acústica en las salas música, en el edificio del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus entre los días de 05 y 20 de mes de julio del año 2022, invirtiendo en ello la suma de \$ 3.651.000. Se acompañan los siguientes medios de verificación: (a) informe (la presente carta); (b) 7 fotografías que exhiben las obras instaladas en el edificio del establecimiento; (c) orden de compra de los servicios (doc. 13) y (d) 2 facturas de pago (docs. 14 y 15).

2.- Acompaña propuesta de Plan de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se adjunta un Plan de Cumplimiento (PDC) para que se aprobado o modificado según lo estime la SMA, en virtud de lo dispuesto en las Leyes Nos. 20.417; 19.300 y 19.880 y la Resolución Exenta N° 1.270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos.

El Plan de Cumplimiento ha sido completado con los datos e información sugeridos en la Guía antes indicada, acompañando como evidencia (y medios de verificación): (a) 7 fotografías que exhiben las obras instaladas en el edificio del establecimiento; (b) orden de compra de los servicios (doc. 13) y (c) 2 facturas de pago (docs. 14 y 15).

3.- En subsidio, formula descargos.

En subsidio de lo señalado, esta Corporación viene en presentar los siguientes descargos, respecto del cargo formulado en la referencia, al tenor de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:





COLEGIO ALEMAN - DEUTSCHE SCHULE SANKT THOMAS MORUS

Av. Pedro de Valdivia 320 - Santiago de Chile
Teléfono: (56) 2 2729 1600
Fax: (56) 2 2334 4998
E-mail: tmorus@dsmorus.cl
Web: www.dsmorus.cl

- a) La fiscalización realizada no fue notificada al Colegio, sin que nuestro establecimiento haya tenido la oportunidad de presentar observaciones, o haya sido comunicado de dicha gestión administrativa, en virtud del principio y normas del debido proceso administrativo. Tampoco el Colegio ha conocido la identificación del fiscalizador, respecto del cual el Colegio no ha podido presentar (o no) eventuales inhabilidades.
- b) La etapa de investigación preliminar no ha sido notificada al Colegio, por lo que nuestro establecimiento no tuvo la oportunidad de indicar que realizó obras civiles de atenuación o disminución del ruido.
- c) El cargo no reviste los caracteres de precisión señalado en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República: en la lectura del cargo formulado es posible apreciar que no se describe íntegramente la conducta, siendo planteado en condicional (“correspondería”) si los ruidos “tendrían” su origen en los “niños jugando y gritando, pelotazos, sala de música con batería y guitarra”, sin expresar horas, hechos o circunstancias. Tampoco se transcriben los hechos sustanciales del acta de inspección del 19 de mayo del 2022, ni se detallan las circunstancias de la eventual infracción. No señala identificaciones de infractores, participantes o de involucrados.
- d) Falta de tipicidad: El núcleo esencial de la conducta que se presenta como infringida, no se encuentra descrito en la ley, sino en la norma reglamentaria (D.S.Nº38/2011), no cumpliéndose el requisito de tipicidad que garantiza que la conducta esencial de la eventual infracción debe estar descrita en una norma de rango legal. Tan esencial es el valor de 60 dB(A), que si el ruido es por debajo del nivel permitido no es eventualmente una infracción y si es por sobre sí lo es. De este modo el nivel, número o estándar máximo es esencial a la conducta, lo que debe ser materia de norma del rango legal. Siendo aplicable el principio de tipicidad al ejercicio de la función sancionatoria del Estado, como parte del ius puniendi, en virtud de los criterios establecidos en las sentencias Roles 244, 480 y siguientes, del Tribunal Constitucional, corresponde dejar sin efecto el cargo formulado.
- e) Falta de proporcionalidad: La formulación de cargo no es proporcional al hecho de que nuestro establecimiento realizó obras de atenuación, mitigación o reducción de ruido por \$ 3.651.000 en el mes de julio del año 2022, esto es, inmediatamente después de realizada la fiscalización. No parece proporcional formular cargo cuando el eventual infractor ha subsanado rápida y prontamente el reparo realizado. Tampoco resulta proporcional formular cargo a un establecimiento escolar cuyo giro no es de un impacto directamente ambiental; que no ha sido objeto de reparos o sanciones ambientales en más de 80 años de existencia y que de haber mediado una simple comunicación, habría adoptado medidas correctivas inmediatas con efectivamente se llevaron a cabo.



COLEGIO ALEMAN - DEUTSCHE SCHULE SANKT THOMAS MORUS

Av. Pedro de Valdivia 320 - Santiago de Chile
Teléfono: (56) 2 2729 1600
Fax: (56) 2 2334 4998
E-mail: tmorus@dsmorus.cl
Web: www.dsmorus.cl

- f) Falta de necesidad (ultima ratio): Siendo la potestad sancionatoria la última forma de intervenir del Estado frente a un eventual incumplimiento de una norma, es que para procurar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones ambientales, la SMA debió haber comunicado a nuestro Colegio la observación, habiendo sido regularizada o subsanada de inmediato por el establecimiento, para lo cual debieron haberse iniciado procesos de información; de mediación o de solicitud de informes, evitando el uso innecesario de recursos económicos y humanos del Estado, para atender ruidos de niños en nuestro Colegio. De esta forma, se estima que el procedimiento sancionatorio, en un contexto de regularización acreditada e inmediata, debe ser sobrepasado por carecer de necesidad, siendo reemplazado por un procedimiento que reconozca la regularización realizada por nuestro establecimiento.
- g) Inexistencia de diligencias de instrucción: Como ha señalado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la función de la instrucción investigativa es allegar todos los antecedentes favorables o desfavorables, para establecer los hechos y determinar la responsabilidad del eventual involucrado. La instrucción en el proceso infraccional supone la realización de todos los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acto, que deben ser realizados de oficio por vuestro organismo. Nuestra parte no ha tenido conocimiento de ningún acto de instrucción desarrollado en este proceso, tendiente a comprobar o no lo aseverado en las actas. En el proceso no existen diligencias de instrucción, que permitan indicar que han sido indagados hechos o puntos de derecho favorables al Colegio.

Si nuestro establecimiento hubiere sido contactado, habríamos señalado que la situación fue rápidamente regularizada.

- h) Concurrencia de eximentes: Como Usted comprenderá la emisión de ruidos es esencial cuando se trata de niños y niñas en un recreo. La Convención de los Derechos del Niño garantiza los derechos humanos de los niños, entre los cuales alegamos el derecho a su identidad, personalidad e incluso a equivocarse, debiendo desarrollar su niñez con todas sus manifestaciones sociales y culturales. En atención a ello invocamos la eximente de estado de necesidad del artículo 10 N° 11 del Código Penal, con base a que el ruido ha sido involuntario y originado por niños en expresión de su personalidad y su interés superior. Solicitamos que ello sea considerado en control de convencionalidad en lo resolutivo, aplicando tratados internacionales de derechos humanos y sentencias de la Corte Interamericana como informes y observaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 244 y 480 en adelante) señala la aplicación de los principios y normas del Derecho Penal al Derecho Sancionatorio con



COLEGIO ALEMAN - DEUTSCHE SCHULE SANKT THOMAS MORUS

Av. Pedro de Valdivia 320 - Santiago de Chile
Teléfono: (56) 2 2729 1600
Fax: (56) 2 2334 4998
E-mail: tmorus@dsmorus.cl
Web: www.dsmorus.cl

matices. Una de las normas básicas del Derecho Penal son las eximentes de responsabilidad. Por ello, alegamos la eximente del artículo 10 N° 8 del Código Penal, por cuanto nuestro Colegio ha ejecutado un acto lícito, cual es, la intervención de niños amparados en su derecho a la identidad y al interés superior del menor, actuando de buena fe. de nuestro alumno y de la comunidad educativa.

- i) Concurrencia de atenuantes: Claramente en el proceso existe irreprochable conducta anterior de nuestro Colegio (del N° 6 del artículo 11 del Código Penal), que solicitamos sea considerada como circunstancia calificada, particularmente por la trayectoria de mas de 80 años de existencia. Asimismo, solicitamos se tenga por alegada la circunstancia del número 11 N° 1 si no fuera acogida alguna de las eximentes señaladas en el punto anterior y la del artículo 11 N° 9 al colaborar con el proceso aportando antecedentes en estos descargos, e incluso en los recursos presentados previamente.

Solicitamos sean consideradas como atenuantes calificadas, de modo de absolver a nuestro establecimiento de todo cargo.

- j) Ofrecemos como medida de mejora realizar una medición inmediata de ruidos.

Finalmente, para el caso de que por cualquier razón el Plan de Cumplimiento o los descargos fueran desestimados, por razones de forma o fondo, en subsidio se solicita sean incorporados al proceso sancionatorio con todos los antecedentes acompañados, en virtud del artículo 17 de la Ley 19.880, y considerados en lo resuelto.

Con nuestros atentos saludos,

Cordialmente,


Carlos Alberto Bussinger Núñez
Presidente
Corporación Colegio Alemán



Distribución:

Destinatario.
Rectoría (registro).





CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el horario de funcionamiento del Colegio Alemán St. Thomas Morus es:

7:30 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.
8:00 a 14:00 hrs. el día sábado.

Se emite el presente certificado para ser presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente.

Saludos cordiales,


Carmen Reinhardt Montesinos
Asistente de Rectoría



Santiago, 30 de abril de 2024



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



DAS
Deutsche Auslandsschulen
International



WDA
Weltverband
Deutscher
Auslandsschulen



Bachillerato
Internacional



REPUBLICA DE CHILE



500551588475

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 11-02-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°154806 con fecha 26-04-1954.
NOMBRE PJ : CORPORACION COLEGIO ALEMAN
DOMICILIO : AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N°320
PROVIDENCIA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-04-1954
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02031
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 18-05-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO BUSSINGER NUÑEZ
VICE-PRESIDENTE	ALEJANDRA VALERIA ARAYA DONOSO
SECRETARIO	GONZALO ALFONSO HUERTA CORTÉS
TESORERO	CASSANDRA MACARENA JULIA NEHME
DIRECTOR	IARA BARRIOS MELO
DIRECTOR	MÓNICA XIMENA NUÑEZ MORALES

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-05-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 11 Febrero 2024, 23:04.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN DE ACTA otorgado el 17 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 7638 - 2023.-

Santiago, 17 de Julio de 2023.-



123456889958
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456889958.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456889958>.- .-

CUR Nro: F417-123456889958.-

encuentra firmada por don Carlos Bussinger Núñez, y por don Gonzalo Huerta Cortés; que es del siguiente tenor: “En Providencia, a diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en el domicilio de la Corporación Colegio Alemán, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia número trescientos veinte, comuna de Providencia, se realiza una Reunión de Directorio (o Consejo Directivo) de la citada Corporación, bajo la Presidencia de don Carlos Alberto Bussinger Núñez, con la asistencia de la Vicepresidenta Alejandra Valeria Araya Donoso; el Secretario Gonzalo Huerta Cortés, ratificado para el actual período en la Asamblea Ordinaria de Socios de la Corporación, de fecha diez y siete de mayo del año dos mil veintitrés; de la Directora Mónica Ximena Núñez Morales; de la Directora Iara Barrios Melo, y de la Directora Cassandra Juliá Nehme, habiendo sido estas dos últimas Directoras elegidas para un nuevo período y para el actual período respectivamente, en la Asamblea Ordinaria de Socios de la Corporación, de fecha diez y siete de mayo del año dos mil veintitrés, y con la participación de la Directora Ejecutiva del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus Vivian Klocker Junge, dándose inicio a la Sesión a las diecinueve punto cero horas. Primero. Citación. Los Directores hacen mención que han sido personal y debidamente citados para la presente Sesión, en conformidad a los estatutos sociales. Segundo. Actas anteriores. Se hace mención que las



Certificado
123456889958
Verifique validez
<http://www.fojas.>



actas anteriores se encuentran en revisión para su firma de parte de los Directores. Tercero. Presentación de nuevos Directores. El Presidente Carlos Alberto Bussinger Núñez hace presente que en la Asamblea Ordinaria de miembros, realizada el diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, fue reelegida como Directora para un nuevo mandato las Sra. Iara Barrios Melo y elegida como Directora la Sra. Cassandra Juliá Nehme, siendo bienvenidas y recibidas con deseos de éxito de parte de los Sres. Directores presentes. También se hace presente que el señor Elmar Krieg Lagos, no se presentó a reelección para un nuevo período. Cuarto. Elección. El Sr. Carlos Alberto Bussinger Núñez en calidad de Presidente de la Corporación, solicita que se proceda a la elección de los cargos en el Directorio o Consejo Directivo de la Corporación. Después de una breve deliberación, se proponen los siguientes cargos, que son aceptados por elección de la unanimidad de todos los Directores presentes: Uno) el Sr. Carlos Alberto Bussinger Núñez, cédula nacional de identidad número

[REDACTED]
[REDACTED] en calidad de Presidente de la Corporación Colegio Alemán; Dos) la Sra. Alejandra Valeria Araya Donoso, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED], en calidad de Vicepresidente; Tres) el Sr. Gonzalo Huerta Cortés, cédula nacional de identidad [REDACTED]
[REDACTED]



cero, en calidad de Secretario; Cuatro) la Sra. Cassandra Juliá Nehme, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de Tesorera;

Cinco) la Iara Barrios Melo, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de Directora, y

Seis) la Sra. Mónica Ximena Núñez Morales, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de

Directora. Se acuerda que los Directores elegidos asumen de inmediato sus cargos en este mismo acto por razones de buen funcionamiento de la Corporación. Se le hace presente al Presidente electo, que a su cargo y en conformidad a los estatutos sociales, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación, con las siguientes facultades: a) convocar a reuniones del Directorio y a Asambleas Generales cada vez que lo estime necesario, sin perjuicio de la periodicidad de éstas fijadas en la reglamentación interna, presidirlas y someter las proposiciones a votación; b) dirigir los debates en sesión; c) su voto en caso de empate decidirá, tomándose como doble; d) presidirá las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias dirigiendo sus debates; e) proporcionar en las Asambleas Generales todos los antecedentes e informes que soliciten los socios y que se relacionen con los intereses de la Corporación; f) cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los estatutos y las resoluciones





del Directorio y de las Asambleas Generales, y en especial, g) representar a la Corporación ante cualquier organismo, institución o autoridad de carácter pública o privada, persona natural o jurídica. Asimismo, se hace presente a la Vicepresidente, que le corresponde reemplazar en el hecho y en derecho al Presidente en caso de ausencia o impedimento, con todas las facultades expresadas en el párrafo precedente, sin perjuicio del orden señalado en los estatutos sociales. Se hace presente al Secretario que le corresponde velar por el debido orden y cuidado del archivo de la Corporación, levantará las actas de sesiones llevando al efecto el libro respectivo y deberá supervisar que se mantenga actualizado un registro de los acuerdos, señalando la sesión y fecha en que fueron tomados. Si lo estima necesario podrá recabar del Directorio el nombramiento de asesores o personal de secretaría. Asimismo, se le hace presente a la Tesorera que le corresponde supervisar el movimiento financiero y la ejecución presupuestaria de la Corporación y de cada plantel que ésta administre, cuidando que su contabilidad esté al día en forma legal. Quinto. Agradecimientos. El Presidente electo Sr. Carlos Bussinger Núñez agradece la buena disposición de los Directores elegidos, esperando que el Directorio pueda seguir trabajando el logro de todos los objetivos que se han definido. Sexto. Revocación de poderes anteriores. El Consejo Directivo de la Corporación Colegio Alemán resuelve revocar todo poder conferido con anterioridad a esta fecha, de cualquier



especie, salvo el mandato judicial conferido al Asesor Jurídico de la Corporación con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dos, ante Notario Público de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, que rola bajo el repertorio número doscientos sesenta y seis mil del año dos mil dos. Séptimo. Otorgamiento de Poderes. Se acordó conferir poder a los Sres. Carlos Alberto Bussinger Núñez, Cassandra Juliá Nehme, Alejandra Valeria Araya Donoso, Gonzalo Huerta Cortés, Iara Barrios Melo, Mónica Ximena Núñez Morales; para que actuando conjuntamente Carlos Alberto Bussinger Núñez y Cassandra Juliá Nehme; o alguno de ellos (Carlos Alberto Bussinger Núñez o Cassandra Juliá Nehme) conjuntamente con Alejandra Valeria Araya Donoso o con Gonzalo Huerta Cortés o con Iara Barrios Melo o con Mónica Ximena Núñez Morales, puedan a nombre de la Corporación Colegio Alemán: a) Bienes Raíces: comprar, vender, enajenar, prometer comprar o vender, arrendar, subarrendar, celebrar contratos de leasing, de arrendamiento con opción de compra de inmuebles, y ceder a cualquier título bienes raíces o inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo fijar cabida, deslindes, precio y demás condiciones del contrato, constituir, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, gravar, constituir servidumbres, derechos de usufructo, u otros derechos reales sobre los mismos; b) Créditos: contratar, contraer, suscribir y otorgar créditos tanto con instituciones bancarias, públicas o



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
rstone@notariadonosogomien.cl



privadas, como con cualquier otra persona, natural o jurídica; en cualquier moneda, con o sin intereses y a cualquier título, ya sea mediante contratos de mutuo, de crédito simple o hipotecario, mediante la firma de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento mercantil, sin límites de monto, quedando facultados para fijar las condiciones, plazos, intereses y modalidades que estime más convenientes; constituir y aceptar prendas de toda clase sobre bienes muebles, acciones, bonos, valores mobiliarios, etc.; girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y cualesquiera otros documentos en el giro general de los negocios de la entidad, para depósito o cobranza en los bancos; tomar todas las medidas judiciales o extrajudiciales para proteger los intereses de la Corporación, sea protestando o de otro modo, utilizando cualesquiera medidas legales en provecho de los intereses de la Corporación en estas transacciones; retirar valores en custodia o garantía; contratar y administrar cajas bancarias de seguridad y operar con amplias facultades en el mercado de capitales; contratar sobregiros y préstamos con los bancos, Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito públicas o privadas; firmar, endosar, descontar, girar, aceptar, reacceptar, hacer, extender y entregar cheques, letras de cambio, pagarés, recibos o guías de depósitos, documentos de las Aduanas y demás documentos en el curso normal de los negocios de la Corporación; c) Entidades: constituir asociaciones, fundaciones,



Pag: 8/19



Certificado Nº
123456889958
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

corporaciones, cooperativas, o personas jurídicas de cualquier naturaleza, modificar, disolver y liquidar dichas personas jurídicas, ceder y adquirir derechos en entidades, concurrir por el mandante con voz y voto y con las más amplias facultades a las entidades en que el mandante sea parte o tenga interés; d) Cuentas Corrientes: abrir, cerrar, contratar, administrar cuentas corrientes de depósito o de crédito con los bancos, el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito; girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques, imponerse de saldos, impugnarlos, y en general todas aquellas facultades necesarias para administrar en la forma más amplia posible una cuenta corriente bancaria, efectuar depósitos en cualquier banco o instituciones bancarias, al haber de la Corporación, de todas las sumas que perciba a nombre de la Corporación; e) Contratos: acordar, celebrar, modificar, reformar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar, liquidar y poner término a toda clase de contratos, convenios o actos jurídicos, nominados o innominados, entre ellos el de prestación de servicios educacionales; compraventa; de arrendamiento, de leasing y/o de arrendamiento con opción de compra de bienes inmuebles; f) Administración del Personal: designar, contratar, tomar, emplear y despedir al personal de la Corporación, fijar sus remuneraciones, condiciones de trabajo y demás beneficios; g) Administración: comprar, adquirir, vender, ceder o enajenar a cualquier título, dar o tomar en





arrendamiento, leasing; subarrendamiento, concesión y otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, equipos o cualesquiera otros artículos, productos o existencias, incluso bienes del activo fijo, necesarios o no para la conducción de las operaciones de la Corporación; productos y existencias, y extender, suscribir, reconocer y entregar cesiones válidas y suficientes y demás documentos que afecten a dichos contratos, convenir bajo cualesquiera términos las condiciones de pago de los bienes o artículos vendidos, otorgar prórrogas de éstos, abrir cuentas corrientes a nombre de terceros, conseguir que ellos firmen letras, documentos o cualquier otro reconocimiento de deudas, recibir bienes en prenda de cualquier especie; aceptar en favor de la Corporación toda clase de garantías reales y personales; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; celebrar contratos de comodato y de depósito; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones; resciliar, rescindir, resolver y comprometer; establecer u operar, a través de agentes o de otro modo, locales o establecimientos que se dediquen a la fabricación o al comercio mayorista o minorista de toda clase de bienes, artículos, equipos, accesorios y, en general, bienes o servicios, y para fabricar los mismos y cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos y otras normas que rijan la explotación y mantención de estos establecimientos o locales en el país; tomar en arrendamiento, leasing o arrendamientos con opción de compra sobre inmuebles, oficinas, establecimientos o



terrenos y demás locales que sean necesarios para las operaciones de éstas, bajo los términos y condiciones que estime conveniente, extendiendo y firmando los contratos que sean necesarios en representación de la Corporación; inscribir la dirección cablegráfica o telegráfica de la Corporación y tramitar todos los asuntos de naturaleza inherente a las relaciones de la entidad, con cualquiera compañía telegráfica; arrendar casillas postales, retirar de y depositar en los correos y abrir toda la correspondencia y demás comunicaciones, incluso correspondencia certificada, giros postales, encomiendas y cualquiera otra clase de material postal; llevar a cabo todas las demás transacciones necesarias con las autoridades postales; presentar propuestas para el suministro de provisiones a cualquier Servicio Público, sea estatal o municipal o de cualquier otra clase, acompañando a tales propuestas las especificaciones, condiciones, precios, depósitos y percibir intereses sobre ellos y suscribir contratos por éstos con amplias facultades para realizar todos los actos que sean necesarios respecto de estas transacciones; recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Corporación y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación a estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación





aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros, en general efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; solicitar y obtener la protección de seguros para los bienes de la Corporación y solicitar y obtener seguros marítimos sobre cualesquiera de los bienes de la Corporación que sean exportados de Chile y para estos efectos, firmar las solicitudes y demás documentos necesarios para la obtención de estos seguros; h) Representación Social: representar a la Corporación, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas, organismos, consorcios, convenios, organizaciones de hecho, alianzas y entidades privadas en que la Corporación forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la Corporación; representar a la Corporación ante toda persona, personas, funcionarios o autoridades administrativos y gubernamentales, sean éstos municipales, semifiscales o fiscales, Servicios Públicos o de la Administración Autónoma, Ministerios y otras reparticiones, órganos u organismos del Estado de



Chile o de la República Federal de Alemania, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante ellas; i) Contratos de Trabajo y Otros: proponer, celebrar, acordar, firmar, extender, y modificar contratos de trabajo, individuales, colectivos y otros convenios de trabajo con particulares, entidades, asociaciones o sindicatos, y reglamentos internos de trabajo; modificarlos, desahuciarlos, liquidarlos y ponerles término; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles e inmuebles y de construcción; dictar las normas reglamentarias de tipo laboral; educacional; sanitaria o de cualquier otro orden que sean necesarias para el funcionamiento de la Corporación y/o del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus; j) Propiedad Intelectual e Industrial: solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; k) Cobranzas: cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Corporación, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero,



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
rstone@notariadonosogomien.cl



especies, valores o en cualquier forma, sean los deudores personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sus sucesores, cesionarios, fiadores, avales, codeudores solidarios, o representantes legales de cualquiera de éstos; otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente, toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; llegar a arreglos, transacciones, avenimientos, conciliaciones o compromisos respecto de las deudas que tenga cualesquiera persona o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas con la Corporación y respecto de cualquier deuda que ésta tenga con terceros y renunciar a cualesquiera derechos que sea necesario para llevar a cabo estas transacciones; otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos para la liquidación de cualquier asunto que surja del ejercicio de estas facultades o de cualesquiera de las transacciones de la Corporación, con facultad para firmar los documentos respectivos; solicitar la declaratoria de quiebra de cualquiera persona o personas, naturales o jurídicas, firmas o compañías en cuyos asuntos pueda estar interesada la Corporación y firmar la petición o peticiones respectivas, asistir a las juntas de acreedores, votar a favor de la mayoría o la minoría y hacer uso de cualesquiera o todas las medidas necesarias, sean judiciales o extrajudiciales, para la protección de los intereses de la Corporación en estas actuaciones; hacer uso y emplear todos los medios judiciales y extrajudiciales para exigir el cumplimiento



Pag: 14/19



Certificado Nº
123456889958
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de los contratos que la Corporación celebre, y seguir y entablar juicios, acciones u otros procesos legales por cualesquiera artículos, efectos, bienes muebles o inmuebles, deudas, derechos y otros adeudados o que pertenezcan a la Corporación ante cualquier tribunal o ante cualquier autoridad competente, y hacer uso de todos los recursos legales que se requieran para el arreglo definitivo de estos asuntos; l) Mandato Judicial y Delegación de Poder: demandar, denunciar o querellarse en nombre de la Corporación, representarla judicialmente ante cualquier Tribunal de la República de cualquier naturaleza, presentar solicitudes, recursos y acciones de cualquier especie, actuando en todo caso con las facultades generales y especiales contempladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, entre ellas la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios y pactos judiciales o procesales; conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o parte las facultades expresadas precedentemente en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas, como igualmente revocar dichas designaciones y delegaciones; y, en general, ejercer todas las demás atribuciones necesarias, quedando entendido que aquellas que se mencionan aquí son de carácter meramente ilustrativo y no constituyen en modo alguno limitación o denegación



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
rstone@notariadonosogomien.cl



de otras facultades. Se hace mención expresa que para las transferencias electrónicas se requiere la actuación conjunta de dos cualquiera de los apoderados mencionados en esta cláusula, y m) suscribir cualquier otro acto, acuerdo, informe, presentación, contrato, convenio u operación para el exclusivo cumplimiento de los fines señalados en los estatutos sociales, particularmente en casos de urgencia, necesidad, emergencia o a requerimiento de autoridades educacionales, judiciales o administrativas, sin perjuicio de las facultades del Presidente de la Corporación señaladas en el Código Civil y en los estatutos sociales. Octavo. Se hace mención expresa de la facultad concedida a los apoderados señalados en la cláusula precedente, para celebrar, modificar, poner término, resciliar, resolver; prorrogar; renovar y liquidar contratos de arrendamiento, de leasing y/o de arrendamiento con opción de compra de inmuebles con BancoEstado y/o otros Bancos o Instituciones Financieras, en la suscripción de todos los actos, contratos y operaciones derivados de la ejecución del Proyecto Etapa II del Masterplan Infraestructura de la Corporación. Estas facultades han sido aprobadas por la Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Colegio Alemán, celebrada el veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. Noveno: Para los efectos que a continuación se indican y sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será suficiente la concurrencia o firma de uno sólo de los apoderados señalados en la cláusula



Pag: 16/19



Certificado Nº
123456889958
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Séptimo para: a) solicitar y retirar talonarios de cheques, cancelar y endosar cheques para depositarlos en cuentas corrientes de la Corporación; b) cobrar y percibir cuotas sociales, cuotas escolares, matrículas y toda clase de créditos a favor de la Corporación por vía administrativa o ejercer todo tipo de acciones judiciales de cobro en representación de la Corporación; c) expedir y recibir correspondencia, aún certificada y otorgar poderes para el Servicio de Correos y Telégrafos; d) retirar, tramitar y endosar documentos de embarque; e) firmar y tramitar solicitudes, comunicaciones, cartas y simples documentos sin compromiso patrimonial de la Corporación; f) suscribir presentaciones, peticiones, informes y/o solicitudes a los Organismos de la Administración del Estado, centralizada o descentralizada, o a cualquier órgano, organismo o entidad que forme parte de la Administración del Estado de Chile o de la República Federal de Alemania; a los Tribunales de Justicia que integran el Poder Judicial y/o al Congreso Nacional; g) solicitar concesiones, franquicias, privilegios, subvenciones, aportes y otros beneficios y h) suscribir, tramitar y/o celebrar todos los actos, contratos, acuerdos, convenios y operaciones en las que sea suficiente la concurrencia de un solo firmante, de los apoderados habilitados, en ejecución de una facultad de representación expresa o poder señalado en la normativa vigente, en los estatutos de la Corporación Colegio Alemán, o en alguno acto, contrato, acuerdo, convenio y operación suscrito por la



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
rstone@notariadonosogomien.cl



Corporación en que así se señale expresamente. Décimo. Facultades para la Protocolización y/o reducción a Escritura Pública. Se faculta al señor Diego Fernando Carrasco Carrasco, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve guion K, Abogado, asesor jurídico de la Corporación Colegio Alemán, bajo instrucciones amplias y expresas, para otorgar y/o reducir esta sesión de Directorio a escritura pública ante Notario Público competente, y las escrituras aclaratorias o rectificatorias que sean procedentes bajo su sola firma. Firma del Acta. Se faculta al Señor Presidente, Carlos Alberto Bussinger Núñez y el Secretario, Gonzalo Huerta Cortés, para firmar la presente acta. Siendo las veinte veinte horas se pone término a la sesión. Hay dos firma ilegible. Carlos Bussinger Núñez Presidente. Hay firma ilegible. Gonzalo Huerta Cortés, Secretario” Conforme. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente y la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

DIEGO FERNANDO CARRASCO CARRASCO





Certificado
123456889958
Verifique validez
<http://www.fojas.>

N DAVA CONSTRUCCIONES SPA

Giro: OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN
MARCHANT PEREIRA 150 OF 1- PROVIDENCIA
eMail : CONTABILIDAD@BRAVOYCIA.CL Telefono

:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.203.738- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº286

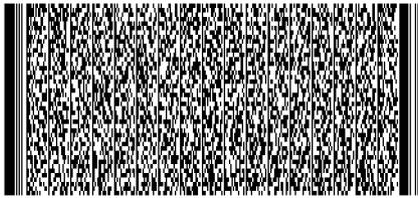
S.I.I. - PROVIDENCIA

Fecha Emision: 05 de Julio del 2022

SEÑOR(ES): CORP COLEGIO ALEMAN
R.U.T.: 82.142.400- 3
GIRO: ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIEN
DIRECCION: PEDRO DE VALDIVIA 320
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: STGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ANTICIPO 50% SEGUN ORDEN DE COMPRA	1	1.507.500			1.507.500

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.507.500
I.V.A. 19%	\$	286.425
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.793.925

N DAVA CONSTRUCCIONES SPA

Giro: OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN
MARCHANT PEREIRA 150 OF 1- PROVIDENCIA
eMail : CONTABILIDAD@BRAVOYCIA.CL Telefono

:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.203.738- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº308

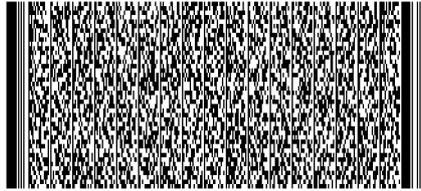
S.I.I. - PROVIDENCIA

Fecha Emision: 20 de Julio del 2022

SEÑOR(ES): CORP COLEGIO ALEMAN
R.U.T.: 82.142.400- 3
GIRO: ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIEN
DIRECCION: PEDRO DE VALDIVIA 320
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: STGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	CIELO MURO AISLACION	1	1.507.500			1.507.500

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.507.500
I.V.A. 19%	\$	286.425
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.793.925

N DAVA CONSTRUCCIONES SPA

Giro: OBRAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN
 MARCHANT PEREIRA 150 OF 1- PROVIDENCIA
 eMail : CONTABILIDAD@BRAVOYCIA.CL Telefono

:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

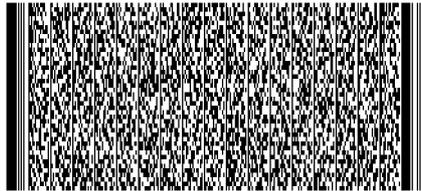
R.U.T.:77.203.738- 4**FACTURA ELECTRONICA****Nº308****S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 20 de Julio del 2022

SEÑOR(ES): CORP COLEGIO ALEMAN
 R.U.T.: 82.142.400- 3
 GIRO: ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIEN
 DIRECCION: PEDRO DE VALDIVIA 320
 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: STGO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	CIELO MURO AISLACION	1	1.507.500			1.507.500

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.507.500
I.V.A. 19%	\$	286.425
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.793.925

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE































2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 19 de mayo de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 72 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II. En la Zona II el estandar máximo de emisión es de 60 dB(A) de 7 a 21 hrs.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7: “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”, que expresa como estandar máximo de emisión el de 60 dB(A) de 7 a 21 hrs.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Ruido sobre el estándar permitido del artículo 7 del D.S.N°38/2011 (60 dB(A) proveniente de salas de música del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, en Zona II. Estos ruidos fueron mitigados a través de la instalación de paneles de aislación acústica de las sala de música, instalada en el mes de julio del 2022, adjuntando informe y fotografías que acreditan las obras.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los ruidos han sido mitigados mediante la instalación de paneles de aislación acústica de las sala de música, instalada en el mes de julio del 2022 por la empresa N Dava Construcciones SPA, adjuntando orden de compra, dos facturas y fotografías que acreditan las obras. Estas obras han permitido que no se exceda la norma de emisión de ruidos contenida en el artículo 7 del D.S.N°38 del 2011 (60 dB(A). El Colegio en el PDC compromete una medición de audio; una charla de concientización sobre medio ambiente y gestión del ruido, y un informe único reportado a la S.M.A.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir el estándar de emisión señalado en el D.S. N°38 del 2011, eliminando los efectos negativos identificados, en particular los ruidos sobre el estándar máximo de ruido señalado en el artículo 7 de la citada norma (60 dB(A), mediante la realización de obras en dicha sala, consistentes en la instalación de paneles de aislación acústica. Asimismo, nos comprometemos a medir voluntariamente dichas emisiones una vez al mes durante 1 año.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2.2.1.1	Acción	Inicio el 05 de julio y termino el 20 del mismo mes, del año 2022.		Reporte Inicial	M\$3.651
	Ejecución de obras de instalación de paneles con propiedades de aislación acústica en las salas música, del edificio del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus entre los días de 05 y 20 de mes de julio del año 2022.			1) Informe. 2) 7 Fotografías. 3) 2 Facturas de pago por la contratación de servicios. 4) 1 Orden de compra	
	Forma de Implementación				
	Ejecución de obras civiles en el establecimiento.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción Charlas educativas de concientización a los docentes y alumnos, sobre medio ambiente y emisión de ruidos.	1 mes	Una Charla educativa de concientización realizada al menos al 50% de los docentes y alumnos del Colegio, sobre la importancia del medio ambiente y la emisión de ruidos en el establecimiento.	Reportes de avance Reporte único de realización	0	Impedimentos Eventuales casos fortuitos o fuerza mayor (desastres o alertas sanitarias), que

							provoquen suspensión de actividades académicas.
	Forma de Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Charla presencial (y/o por videoconferencia) de concientización a alumnos y docentes.						Realización dentro de 10 días de retorno a actividades escolares.
	Acción				Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		

	Forma de implementación			Reporte final		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	40	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3.1.1	3.1.1.1. Medición voluntaria de ruidos en entre la sala de música y la propiedad de la denunciante, dentro de los 20 días hábiles de aprobado el PDC.
	3.1.2	3.1.2.1 Charla de concientización educativa sobre la importancia del medio ambiente y emisión de ruidos en el establecimiento.
	3.1.3	3.1.3.1 Reporte Único enviado a la S.M.A.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	



PRESUPUESTO

NOMBRE		DAVID MAUREIRA CARRERA
NUMERO CONTACTO		
CORREO ELECTRONICO		
Fecha Solicitud		
Número de Cliente		

AISLACION

ÁREA						
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.u	Total	
1	SALA DE MUSICA 2					
1.1	CIELO AISLACION	M2	35,00	\$34.000	\$ 1.190.000	
1.2	MURO AISLACION	M2	60,00	\$34.000	\$ 2.040.000	
	SE CONSIDERA PEGAMENTO + POLITILENO Y PERMACED					
				TOTAL	\$ 3.230.000	
2	RETIRO DE ESPEJO					
2.1	RETIRO DE ESPEJO	GL	1,00	\$120.000	\$ 120.000	
				TOTAL	\$ 120.000	
					SUB TOTAL	\$ 3.350.000
					DESCUENTO	\$ 335.000
					TOTAL NETO	\$ 3.015.000
					IVA 19%	\$ 572.850
					TOTAL	\$ 3.587.850



Av. Pedro de Valdivia

Av. Pedro de Valdivia

Pizzario
Donde VOUKA

Colegio Alemán
Sankt Thomas-Morus

Envios Torres spa
McClure Gestión
Inmobiliaria

Tópate

Sala de musica

Austral Group

Plasmár3d impresión 3D

Casa vecina

Jardín Infantil y Sala
Cuna La Barcarola

Juana de Arco

Juana de Arco

IMS CHILE Ltda
Arriendo y venta de...

Juana de Arco

Club de la República

Alfredo Barros Errázuriz

Lidia
Centro comercial

Corporación Cultural
de Providencia

Agrícola Botane Limitada

Juana de Arco

Sala De Ventas Colun

Av. Pedro de Valdivia

Google

Félix Lezo D A
Ingeniería Estructural

Colegio Las Americas
Cursos temporales